



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno del día 4 de junio de 2015, el Diputado Antonio Gómez de Lira, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que solicita la cancelación del proyecto “Centro Cultural Toma de Zacatecas Segunda Etapa” y la reasignación de recursos a la construcción de “Bibliotecas Digitales”.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1335, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Primero.- El presupuesto de egresos de la Federación para el año 2014 contempla el proyecto “Centro Cultural Toma de Zacatecas” para el cual se destinan \$300 millones de pesos, dicha obra estaba dedicada a la celebración del Centenario de la Batalla de Zacatecas de 1914.

Hasta el día de hoy los ciudadanos del Estado no conocen el proyecto, tampoco han sido informados sobre el impacto social de la obra y mucho menos se han informado las consideraciones para construir una obra de tal dimensión en las lejanías de la ciudad.

Segundo.- En el presupuesto de Egresos de la Federación del año 2015, en el ramo 23, se incluye el proyecto denominado “Segunda Etapa del Gran Centro Cultural Toma de Zacatecas” con un recurso asignado de \$90 millones de pesos.

¿Desde cuándo se previó una segunda etapa?

¿En qué consiste la segunda etapa?

¿Por qué un Estado tan pobre destina casi 400 millones de pesos a una obra lejana a sus pobladores?



Tercero.- A lo largo y ancho del planeta, las nuevas tecnologías están cambiando la forma en que interactuamos y disfrutamos de la cultura, Zacatecas no debe quedarse atrás y el Estado debe garantizar la interacción de los jóvenes con la cultura y las nuevas tecnologías.

Cuarto.- Los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, permiten que los recursos destinados a un programa, puedan reasignarse a otros de mayor urgencia, por lo cual, Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueden y deben firmar un convenio de reasignación que le permita al Estado cancelar la segunda etapa del Centro Cultural Toma de Zacatecas y destinar esos recursos a crear espacios dignos para que los ciudadanos de nuestros municipios puedan interactuar con la cultura mediante la nuevas herramientas tecnológicas.

Quinto.- En el presupuesto de egresos de la federación 2012, varios municipios fueron beneficiados con la construcción de “Bibliotecas Digitales” con un costo de \$3 millones 800 mil pesos, estos proyectos buscan acercar la lectura a toda la población, permitiendo que jóvenes y adultos utilicen audio libros, libros digitales y puedan disfrutar de documentales y películas



mediante el uso del internet, sin duda constituyen una herramienta útil para la difusión de la cultura y la convivencia de los ciudadanos.

Sexto.- Tomando en consideración la inflación y actualizando los costos de las bibliotecas digitales es posible asegurar que con los recursos destinados a la Segunda Etapa del Centro Cultural Toma de Zacatecas se pueden construir cuando menos 22 bibliotecas digitales en nuestros municipios.”

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Las Comisiones Unidas de Dictamen analizaron en primer término lo señalado en la iniciativa en estudio, diferenciando plenamente de los puntos de vista manifestados por el Diputado proponente, toda vez que se es de la opinión de la continuidad, ejecución y seguimiento de proyectos que beneficien a toda la sociedad zacatecana y no así de su cancelación.

El proyecto del Centro Cultural Toma de Zacatecas está en plena ejecución en su segunda etapa, enclavado en el Ecoparque Centenario; se trata de una moderna construcción, un espacio multifuncional para la expresión de diversas manifestaciones artísticas y recreativas, a fin de contribuir, mejorar y fortalecer la infraestructura del Estado de Zacatecas.

Dichos recursos provienen de los 400 millones de pesos que el Gobernador el Estado gestionó ante la Federación, como parte de los proyectos de infraestructura que se edificaron en conmemoración de los 100 años de la Batalla de Zacatecas.

Es de suma importancia este proyecto, toda vez que es un esfuerzo para rescatar, fortalecer y embellecer los foros culturales, y con una novedosa construcción respetuosa del medio ambiente, este Centro Cultural será el espacio cubierto y equipado más grande de Zacatecas y esta región del país, ya que contará con un aforo de 4 mil 200 butacas.

El Centro Cultural Centenario Toma de Zacatecas contará también con espacios para la formación artística, al incluir en el mismo inmueble talleres que permitirán a niñas, niños, jóvenes y personas adultas aprender y perfeccionar sus gustos y habilidades en música, danza y teatro. El Centro Cultural interactúa y se integra en su paisaje debido a su emblemática arquitectura, que reinterpreta los componentes pétreos y la escala monumental de las edificaciones prehispánicas, pórticos y texturas del centro histórico.¹

Se reconoce que se trata de un excelente y digno proyecto para todas y todos los zacatecanos, toda vez que este centro albergará a la Banda Sinfónica del Estado de Zacatecas y será un espacio más para la difusión artística y cultural de la zona metropolitana. Se trata también de un conjunto perimetral de 100 hectáreas, anexo al Ecoparque Centenario que se convertirá en el principal pulmón de la zona metropolitana y contará con espacios

¹ Gobierno del Estado de Zacatecas, “Coloca MAR primera piedra del Centro Cultural Toma de Zacatecas”, febrero 2015. En: <http://www.zacatecas.gob.mx/index.php/2015/02/06/coloca-mar-primera-piedra-del-centro-cultural-toma-de-zacatecas/>

para la convivencia familiar y la actividad deportiva. En esta segunda etapa se equipará al Ecoparque con jardín botánico, vivero, Centro de Educación Ambiental, puente colgante, tirolesa, Casa de la Tierra y Teatro al Aire Libre.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ambos espacios forman parte de un Plan Maestro que hace convivir, en 100 hectáreas, áreas naturales y actividades humanas que promueven la actividad recreativa, el deporte, la formación ambiental, así como la promoción y formación cultural. Se trata de una etapa de consolidación se caracterizará por el incremento de infraestructura educativa, deportiva, cultural y ambiental.

Se analizó lo relacionado al monto autorizado para el programa que solicita el Diputado sea reasignado. Es de consideración primordial que, en el manejo de los recursos públicos por parte del Estado, se efectúe con estricto apego a la legislación aplicable.

En el Ramo General 23 se contempla en Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional, en el rubro de Proyectos de Infraestructura Social, el denominado "Centro Cultural Toma de Zacatecas 2da. Etapa, Zacatecas, Zacatecas" con un monto de \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos).

Conforme esta consideración, en el Presupuesto Federalizado Zacatecas 2015, está identificado en el Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas, el cual es un instrumento de

política presupuestaria, fundamental para el desarrollo de las entidades y municipios.



Este Fondo Regional se creó por el Ejecutivo Federal en 2007 y el recurso que se aplique “tiene por objeto apoyar a los 10 Estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.”²

Se observa que los Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas y municipios, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 enero, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos destinados a estos proyectos. Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30% de los recursos para equipamiento.

² Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXII Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, “Presupuesto de Egresos de la Federación 2015: Recursos Identificados para el Estado de Zacatecas”, México, enero 2015, p. 19. En: <http://www.cefp.gob.mx/edospf/2015/pef2015/zac.pdf>



Queda claro que por tratarse de Presupuesto Federalizado, son atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. Es decir, para el caso de las Transferencias Federales de las Aportaciones Federales y las Provisiones Salariales y Económicas, son recursos etiquetados sujetos a fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Al respecto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, última reforma de fecha 18 de junio de 2010, contempla para el Gasto Federalizado lo siguiente:

Artículo 38.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tendrá por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales, conforme a lo siguiente:

I...

II. La Auditoría Superior de la Federación enviará a la Comisión y a la Comisión de Presupuesto, a más tardar el 15 de febrero de cada año, las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado para la revisión del ejercicio fiscal que corresponda. Dichas comisiones deberán emitir su opinión a más tardar el 15 de marzo. La Auditoría Superior de la Federación publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de marzo, las reglas de operación del Programa, las cuales contendrán como mínimo, lo siguiente:

- a) El plan de auditorías para el ejercicio fiscal en revisión, detallando los fondos y recursos a fiscalizar;



- b) Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías;
- c) Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales;
- d) La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa;
- e) La asignación por entidad federativa;
- f) En su caso, las acciones de capacitación a desarrollar, y
- g) La distribución que, en su caso, se realice de los subsidios del Programa Anual para la Fiscalización del Gasto Federalizado a las entidades de fiscalización superior locales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que los mismos realicen acciones de fiscalización de recursos públicos federales;

III...

IV. El cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado deberá ser informado en el mes de septiembre a la Comisión, a efecto de que ésta cuente con elementos para realizar una evaluación sobre su cumplimiento. Asimismo, la Comisión deberá remitir a la Comisión de Presupuesto, a más tardar el primer día hábil de octubre, información relevante respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa, a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal. Dicho informe deberá contener, un reporte sobre los aspectos detallados en la fracción II de este artículo, y

V...

Cabe destacar del precepto citado que, hay reglas de operación de este programa, criterios normativos y metodológicos para las auditorías; asimismo, procedimientos y métodos necesarios para la revisión, fiscalización de los recursos federales y evaluación sobre su cumplimiento. En este contexto, es la Comisión de

Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Comisión con facultades para emitir opinión de este tipo de programas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tomando en consideración el análisis y marco jurídico aplicable, se analizó puntualmente los anteriores argumentos e información recabada del Proyecto Centro Cultural Toma de Zacatecas 2da. Etapa. El caso en particular, se trata de programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Por tal motivo, no es viable que a través de una Iniciativa de Punto de Acuerdo, se obtenga el alcance instrumental que se propone.

Se concluye que este programa está previsto y presupuestado debidamente. Asimismo, sus disposiciones contemplan facultades a autoridades federales para proceder en los supuestos específicos.

El Proyecto Centro Cultural Toma de Zacatecas 2da. Etapa, cumple con todos sus requisitos de programación, presupuestación y aprobación, por tal motivo, es una partida que debe sujetarse al marco jurídico aplicable, así como, el cumplimiento en sus diversas etapas de ejecución y seguimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Entonces, resulta fuera de toda duda que en el caso que se analiza, no procede solicitar los exhortos para la cancelación y reasignación presupuestal solicitada.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia del dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar la cancelación del proyecto “Centro Cultural Toma de Zacatecas Segunda Etapa” y la reasignación de recursos a la construcción de “Bibliotecas Digitales”.

SEGUNDO.- Notifíquese al promovente la presente resolución para los efectos legales que de la misma se derivan.

TERCERO.- Archívese el expediente original, como asunto concluido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIA

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

SECRETARIO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO